



Aprobar la dispensa por inasistencia de la consejera regional María Martha Ocaña Melendres a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el 30 de marzo de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 30 de marzo de 2026; y el Oficio N° D17-2026-GR.CAJ-CR/MMOM, presentado con fecha posterior por la consejera regional por la provincia de San Ignacio, señora María Martha Ocaña Melendres, mediante el cual formaliza la justificación de su inasistencia a la referida sesión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, concordante con el artículo 16° inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, establece como atribución del Consejo Regional adoptar decisiones mediante Acuerdos Regionales en asuntos de su competencia; Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos o institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89° in fine establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos cuyos efectos son intuitu persona, como los permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales para no asistir a las sesiones;

Que, en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2026, se dio cuenta al Pleno que la consejera regional María Martha Ocaña Melendres comunicó oportunamente al Secretario del Consejo Regional su inasistencia por motivos de salud;

Que, posteriormente, la citada consejera presentó formalmente el Oficio N.° D17-2026-GR.CAJ-CR/MMOM, mediante el cual sustenta su inasistencia, adjuntando una constancia de toma de presión arterial emitida por la Químico Farmacéutico Meliza Liset Cotrina Rodas, CQFP N.° 28447, en la que se acredita que fue atendida por presentar hipertensión arterial en Etapa 2 (160/98). Asimismo, adjunta la Boleta de Venta Electrónica N.° BE 36-00867874, correspondiente al medicamento Eukene A 40/5 (blíster x 10), prescrito por médico cardiólogo, el cual —según refiere— le produce como efectos secundarios mareos y somnolencia.

Que, los hechos descritos constituyen causa objetiva, debidamente acreditada y ajena a su voluntad, configurando motivo justificado para su inasistencia;

Que, el Pleno del Consejo Regional, en la referida sesión, aprobó la dispensa correspondiente, quedando pendiente su formalización mediante el presente Acuerdo Regional; Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional:

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la dispensa por inasistencia a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el día 30 de marzo de 2026, solicitada por la consejera regional por la provincia de San Ignacio, señora María Martha Ocaña Melendres, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – DERIVAR el presente Acuerdo Regional a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus competencias.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5), conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL